



Medellín,

Señora:

PATRICIA GARCÍA OTÁLVARO

Representante Legal

MTA INTERNACIONAL S.A.S.

Calle 58 23-74 LC 2, Manzales

Teléfono: 3203690202

ASUNTO: Comunicación Aceptación de Oferta

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo dispuesto en el *Capítulo 5 Proveedores Estratégicos* del Manual de contratación de la Lotería de Medellín, adoptado mediante el Acuerdo 05 de febrero de 2018, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Lotería de Medellín, previa recomendación por parte del Comité evaluador para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	Compra de paquete turístico como reconocimiento al esfuerzo en ventas de la red comercial de la Lotería de Medellín.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	<ul style="list-style-type: none">• Disponer de transporte para 22 personas (Sitio de Salida y llegada: Edificio Lotería de Medellín - Cra 47 49-12, Medellín), dicho transporte debe tener seguro de viaje.• Disponer de un salón para realizar reunión de trabajo, dicho salón debe estar organizado tipo aula y tener disponibilidad de ayudas audiovisuales. (sonido, video beam, pantalla para proyectar)• Proporcionar desayuno para 22 personas: Esta alimentación debe ser suministrada en el Hotel al momento de llegar.• Suministrar hidratación: Cada persona tendrá derecho a 2 botellas de agua 600 ml, 2 gaseosas de 350 ml y 2 jugos naturales.• Entregar almuerzo para 22 personas: Esta alimentación debe ser suministrada a la 1pm• Proporcionar refrigerios para 22 personas: Copa de Helado o salpicón. Esta alimentación debe ser suministrada a las 4pm• Las 22 personas deberán tener acceso a todas las zonas húmedas del hotel (piscinas, jacuzzi, turco y demás actividades recreativas que realice el hotel).• Disponer de 1 Coordinador para organización logística de la actividad, el cual debe acompañar el grupo desde el momento de la salida hasta el regreso.• Contar con seguro Hotelero.
OBLIGACIONES:	El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante la ejecución del contrato: <ol style="list-style-type: none">1. Garantizar el cumplimiento de los servicios requeridos.

W



	<ol style="list-style-type: none"> 2. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar. 3. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. 4. Cumplir con la obligación de afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y ARL de sus empleados. 5. Presentar de manera oportuna la factura correspondiente al contrato y los soportes en los que conste la prestación de los servicios, previo cumplimiento de los trámites administrativos, fiscales vigentes y requisitos de Ley. 6. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 7. Las demás actividades relacionadas que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.
VALOR DE LA CONTRATACIÓN:	CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$5.280.000) INCLUIDO IVA.
DURACIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019 desde la suscripción del acta de inicio.
FORMA DE PAGO:	Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados previa presentación de las respectivas facturas o cuentas de cobro en original y dos (2) copias, acompañadas de la certificación de paz y salvo de los aportes parafiscales, las cuales en todos los casos deben contar con el informe y visto bueno del Supervisor del contrato en señal de que el bien y/o servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la entidad.

Lo anterior por haber cumplido según evaluación del Comité Asesor y Evaluador, con todos los requisitos establecidos en la solicitud de oferta y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de "LA LOTERÍA DE MEDELLÍN con NIT. 890.980.058-1, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera:

- **Responsabilidad civil extracontractual:** Su valor no será inferior al 10% del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo.

EL CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Los gastos que implique para la Lotería de Medellín el cumplimiento de los mismos, se harán con cargo a la Disponibilidad Presupuestal N°048 del 17 de enero de 2019 con cargo al rubro 222451090B5611IC_GV_Promocionales Lotería (1.1.04 Promocionales instantáneos) de la actual vigencia.

La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Subgerencia Comercial y de Operaciones de la Lotería de Medellín.





Hacen parte integral de esta aceptación de oferta, los estudios previos, la convocatoria para la inscripción de proveedores estratégicos, la solicitud de oferta y la oferta económica presentada por el proveedor.

Atentamente,

GILDARDO PÉREZ LOPERA

Gerente

Lotería de Medellín

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectaron	Viviana Marcela Ríos Córdoba Juan Camilo Rodríguez Patiño	Profesional Universitaria Profesional Universitario	 	25/01/19 25/01/19
Revisaron:	Juan Esteban Arboleda Jiménez Sandra Villegas Castaño	Secretario General Subgerente Comercial y de Operaciones	 	01/09/16 25/01/19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

FIRMA NOTIFICADO:

PATRICIA GARCÍA OTALVARO
REPRESENTANTE LEGAL
MTA INTERNACIONAL SAS

FECHA: 25 DE ENERO DE 2019

